RESOLUCIÓN No. 1065 DE 13 DE OCTUBRE DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SCRD-SAMC-35-2026"

LA SUBSECRETARIA DISTRITAL (E) DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, y la resolución No. 720 de 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 corregida mediante Resolución No. 245 de 2024, y modificada por la Resolución 430 de 2024, expedidas por el Secretario de Despacho y

CONSIDERANDO

De acuerdo con el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado, entre otros: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El artículo 113 de la Constitución Política señala que "*(…) los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*". De otra parte, el artículo 209 ídem establece que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"*.

Así mismo, el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia consagra el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos.

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, otorga competencia al Estado para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo científico, tecnológico, artístico y cultural de todos los colombianos, para lo cual establece que (…) *el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la*

RESOLUCIÓN No. 1065 DE 13 DE OCTUBRE DE 2026

tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Así mismo, a nivel distrital la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital.

Lo anterior, de acuerdo con lo indicado en el Decreto Distrital 649 de 2025 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte"*, que determinó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, asignándole las siguientes funciones: "*6. Impulsar la formación y gestión de actividades y programas artísticos, culturales, deportivos y de alto rendimiento, acorde con los planes sectoriales y con el plan de desarrollo económico y social y de obras públicas del Distrito Capital; 15. Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas; 20. Liderar la formulación de políticas públicas orientadas a garantizar y restablecer los derechos culturales y a contribuir al desarrollo de la cultura de los derechos, así como la formulación de la Política Pública de Cultura Ciudadana y Democrática, de conformidad con la normativa vigente.*", entre otras.

En el marco de la estructura organizacional definida en el citado decreto, la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento ejerce funciones orientadas a: *1. Liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas de cultura ciudadana y transformación cultural; 3. Definir los criterios conceptuales, metodológicos y técnicos que orientan su implementación; 4. Dirigir el diseño y desarrollo de los procesos de transformación cultural para su implementación a escala en el Distrito Capital; 5. Diseñar y brindar asesoría técnica a las entidades distritales en la elaboración e implementación de protocolos, manuales e instrumentos de transferencia metodológica para las intervenciones en cultura ciudadana.; 7. Realizar el seguimiento a los impactos y transformaciones alcanzadas por los planes, programas y proyectos relacionados con el cambio cultural y/o comportamental que realicen las entidades y organismos de la administración Distrital, en el marco de lo dispuesto por los Planes Distritales de Desarrollo.*

De igual manera, el mencionado Decreto Distrital 649 de 2025 señala en su artículo 20 que será función de la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural (en adelante, DOGC) "*producir información y conocimiento público sobre los componentes culturales de la ciudad, en coordinación con las entidades del sector cultura, recreación y deporte*". Para atender esta labor, la DOGC cuenta con Plan Anual de Investigaciones mediante el cual define el conjunto de mediciones e investigaciones que adelantará en

RESOLUCIÓN No. 1065 DE 13 DE OCTUBRE DE 2026

cada vigencia para revisar el impacto y estado de las estrategias de transformación cultural y cultura ciudadana de los proyectos que lidera y acompaña la Subsecretaría, los cuales requieren, entre otras acciones de índole operativo, contratar el desarrollo de las actividades de recolección de información cualitativa y cuantitativa, la realización de estudios de big data, monitoreo de redes y la sistematización de encuestas relacionadas con temáticas afines con cultura ciudadana, prácticas artísticas, culturales, patrimoniales, deportivas y recreativas.

Que, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "*Bogotá Camina Segura*", se concibe a la cultura ciudadana como una de las apuestas de la administración distrital en su adopción (artículo 7), como un factor a promover en Bogotá el cual garantiza el derecho a una vida libre de violencias y el espacio público como un lugar de encuentro seguro. Además, el mencionado plan especifica en su "*Programa 1. Diálogo social y cultura ciudadana para la convivencia pacífica y la recuperación de la confianza*" establece a la cultura ciudadana como una de las vías para recuperar la confianza a través del trabajo en el fortalecimiento del diálogo para la resolución pacífica de conflictos.

La Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, cuenta con el Proyecto de Inversión No. 7991 denominado: "*Innovación y Cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad*", que busca desarrollar acciones estratégicas sectoriales e intersectoriales que apunten a promover la transformación voluntaria de comportamientos en la ciudadanía que favorezcan el ejercicio pleno de los derechos y la construcción de una ciudad inclusiva, segura, resiliente, sostenible y que incremente el orgullo de ciudad.

Para asegurar la sostenibilidad y articulación de estas acciones, el Plan de Desarrollo y el proyecto de inversión presenta como metas "*Realizar 120 mediciones que permitan consolidar una herramienta de gestión del conocimiento sobre cultura ciudadana, cultura, recreación y deporte en la ciudad, consolidando análisis e información recolectada y procesada por el Observatorio de Gestión del conocimiento cultural, con el fin de generar acciones puntuales que dinamicen el ecosistema cultural, integren a la ciudadanía en general y articule sus resultados con otros centros de pensamiento de Iberoamérica*." Vale la pena aclarar que, respecto a las 120 mediciones, cada medición incluye la aplicación de encuestas, observaciones en campo, entrevistas, conteos, entre otros.

La Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, en cumplimiento de las metas anteriormente relacionadas, tiene un Plan Anual de Investigaciones mediante el cual adelanta instrumentos de diagnóstico, mediciones e investigaciones, que permitan la

RESOLUCIÓN No. 1065 DE 13 DE OCTUBRE DE 2026

comprensión, seguimiento, evaluación, medición del impacto y gestión del conocimiento relacionado con el ecosistema de transformación cultural y cultura ciudadana, así como del sector cultura, recreación y deporte, los cuales requieren, entre otras acciones de índole operativo, contratar el desarrollo de las actividades de recolección de información cualitativa y cuantitativa, monitoreo de redes y la sistematización de encuestas relacionadas con temáticas afines con cultura ciudadana, prácticas artísticas, culturales, patrimoniales, deportivas y recreativas, y de lectura, escritura y oralidad.

Pues dichas metas y objetivos demandan la necesidad de información proveniente de la ciudadanía, que permita hacer levantamiento de línea de base, generar indicadores de seguimiento a las metas de resultados del actual plan de desarrollo, conocer las posturas, creencias, opiniones respecto a las acciones del sector cultura, recreación y deporte e identificar los avances de la ciudad en materia de cultura ciudadana.

Las encuestas a ciudadanía diseñadas bajo un enfoque de cultura ciudadana y ciencias del comportamiento serán una de las fuentes de información sobre factores socioculturales para la formulación y seguimiento de las políticas públicas del sector cultura, recreación y deporte, y de las estrategias de transformación cultural del gobierno de la ciudad. Una de las principales encuestas que viene realizando la Dirección Observatorio desde 2001, es la Encuesta Bienal de Culturas, la cual tiene como finalidad ofrecer información actualizada y confiable a la ciudadanía y entes distritales, con representatividad estadística a nivel Distrital y de localidades, alrededor de temáticas como el espacio público, el servicio público, medio ambiente, violencias de género, participación, confianza, movilidad y convivencia ciudadana, entre otros temas según las solicitudes y necesidades que se identifiquen medir e investigar. Esta encuesta actualmente está conformada por 5 módulos o subencuestas, cada una de las cuales cubre temas específicos de los mencionados anteriormente a saber:

- Encuesta de Indicadores de Cultura Ciudadana y Garantía de Derechos
- Encuesta de Prácticas Artísticas, culturales, creativas y patrimoniales
- Encuesta de Lectura, Escritura y Oralidad
- Encuesta de prácticas deportivas y calidad de vida
- Encuesta de Cultura Ambiental

Estas encuestas se aplican cada dos años, de manera ininterrumpida, pero se distribuyeron en diferentes periodos para no agotar a la ciudadanía, que son la principal fuente de información. De esta forma, las encuestas se aplican en los siguientes periodos:

RESOLUCIÓN No. 1065 DE 13 DE OCTUBRE DE 2026

- Encuesta de Indicadores de Cultura Ciudadana y Garantía de Derechos (años impares)
- Encuesta de Prácticas Artísticas, culturales, creativas y patrimoniales (años impares)
- Encuesta de Lectura, Escritura y Oralidad (años impares)
- Encuesta de prácticas deportivas y calidad de vida (años pares)
- Encuesta de Cultura Ambiental (años pares)

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte no cuenta con el personal suficiente y especializado para lograr su cumplimiento, por lo cual es necesario el apoyo de una entidad con experiencia en procesos de investigación e información, y/o recolección de información en campo, y/o aplicación de encuestas, y/o investigación de mercados.

Para poder realizar las encuestas y estudios requeridos, en los temas señalados, se hace necesario adelantar actividades de aplicación de campo, observación, crítica, digitación, procesamiento de información, generación de informes gráficos y documentos de análisis de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural.

Para desarrollar las actividades de aplicación en campo, crítica, digitación y procesamiento de información de las encuestas, es necesario adelantar un proceso de selección pública mediante una modalidad de selección de convocatoria abierta, que garantice las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

La contratación a realizar corresponde a una necesidad temporal, especializada e integral de operación de campo, captura, crítica, sistematización y procesamiento de información, bajo diseños técnicos definidos por la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, sin que ello implique traslado de funciones misionales, subordinación laboral ni provisión indirecta de personal.

Así las cosas, y dados los lineamientos antes señalados, la Entidad encuentra necesario y procedente adelantar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** correspondiente para la contratación enunciada.

En cumplimiento a lo previsto en la Ley 1150 de 2007, los artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial supera los (US$ 125.000) dólares americanos, la convocatoria **NO** se limitó en su participación exclusivamente a MIPYMES **(Micro, Pequeña y Mediana Empresa)**, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado artículo.

RESOLUCIÓN No. 1065 DE 13 DE OCTUBRE DE 2026

La Secretaría publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso en la plataforma del **SECOP II -www.secop.gov.co**, el **18 de septiembre de 2026** y estableció hasta el **25 de septiembre de 2026** como fecha límite para que los interesados presentaran sus observaciones a dicho proyecto de pliego.

Dentro del término previsto para el efecto, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas y serán publicadas conjuntamente con este documento y el pliego de condiciones definitivo.

Conforme lo señalado en la Resolución No. 93 de 2025, el comité de contratación en sesión desarrollada entre el 09 de octubre de 2026 recomendó continuar el proceso

El presupuesto oficial del proceso de selección corresponde a la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES SETENCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 680.793.495)**, incluido IVA y demás gastos e impuesto o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

La Secretaría cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

No. de CDP	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
1159	OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS MC/TE	**$ 827.076.047**

Así mismo, la presente contratación se encuentra prevista en el plan anual de adquisiciones.

El artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que la entidad estatal, debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones, los documentos y estudios previos y demás documentación relacionada con el proceso, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (**Secop II) -www.secop.gov.co-.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede hacer modificaciones al pliego de condiciones a través de adendas.

El análisis y verificación de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las propuestas presentadas, será efectuado por quienes para tal efecto designe el ordenador del gasto, aplicando para ello los principios de la contratación estatal y el deber

RESOLUCIÓN No. 1065 DE 13 DE OCTUBRE DE 2026

de selección objetiva, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario convocar a las Veedurías Ciudadanas y a la Veeduría Distrital para que realice el control social correspondiente, en el proceso de selección que adelantará esta entidad.

En el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, se exhorta a las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección y al futuro Contratista para aunar esfuerzos con el fin de preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en desarrollo del proceso de selección y posterior ejecución contractual.

El artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que la Entidad estatal, debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del proceso de Selección por la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía **No. SCRD-SAMC-35-2026**, cuyo objeto corresponde a *"Prestar servicios para ejecutar las actividades de aplicación en campo, digitación, crítica, sistematización y procesamiento de las encuestas de los módulos de la Encuesta Bienal de Culturas requeridas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte".*

Artículo 2. Establecer el siguiente cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuesta a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones.	13/10/2026	https:// www.colombiacompra.gov.co/ secop-ii
Publicación del acto de apertura y publicación para consulta del pliego de condiciones definitivo.	13/10/2026	https:// www.colombiacompra.gov.co/ secop-ii
Plazo para manifestar interés.	15/10/2026	https:// www.colombiacompra.gov.co/ secop-ii
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivos.	Hasta el 16/10/2026	https:// www.colombiacompra.gov.co/ secop-ii

RESOLUCIÓN No. 1065 DE 13 DE OCTUBRE DE 2026

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	20/10/2026	https:// www.colombiacompra.gov.co/ secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas.	20/10/2026	https:// www.colombiacompra.gov.co/ secop-ii
Plazo para la presentación de las ofertas.	**Hasta el 22/10/2026 a las 10:00 a.m.**	https:// www.colombiacompra.gov.co/ secop-ii
Apertura de ofertas e Informe de presentación de Ofertas.	22/10/2026	https:// www.colombiacompra.gov.co/ secop-ii
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas.	27/10/2026	https:// www.colombiacompra.gov.co/ secop-ii
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	Hasta el 30/10/2026	https:// www.colombiacompra.gov.co/ secop-ii
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto.	5/11/2026	https:// www.colombiacompra.gov.co/ secop-ii
Firma del Contrato.	9/11/2026	https:// www.colombiacompra.gov.co/ secop-ii
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	10/11/2026	https:// www.colombiacompra.gov.co/ secop-ii

Parágrafo: Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma con posterioridad a la publicación de esta Resolución, la Secretaría lo comunicará a través de la plataforma del SECOP II.

Artículo 3.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría publicará el presente acto administrativo en el SECOP II.

Artículo 4. Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos relacionados con el proceso en la plataforma del SECOP II.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

RESOLUCIÓN No. 1065 DE 13 DE OCTUBRE DE 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de octubre (10) de dos mil veintiséis (2026).

MARIANA ALVAREZ MATALLANA
Subsecretaria Distrital (E) de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Ordenadora del Gasto

Proyectó:
Ricardo Andres Rodríguez Chaves – Contratista GIT Contratación
Revisó:
Edna Carolina Cortes – Contratista GIT Contratación
Myriam Janeth Sosa Sedano – Coordinadora del GIT de Contratación
Diego Fernando Maldonado Castellanos– Director Observatorio y Gestión del Conocimiento
Edgar Andres Mora Garcia – Contratista DOGC
José David Tarazona Rueda – Contratista SDCCGC

Documento 20267600598443 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario Código 219 Grado 07 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 13-10-2026 18:39:47
Myriam Janeth Sosa Sedano	Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratación. Grupo Interno de Trabajo de Contratación Fecha firma: 13-10-2026 16:41:15
Edna Carolina Cortes Sanchez	Contratista Grupo Interno de Trabajo de Contratación Fecha firma: 13-10-2026 16:33:51
Ricardo Andrés Rodríguez Chávez	Contratista Grupo Interno de Trabajo de Contratación Fecha firma: 13-10-2026 16:46:02
Mariana Álvarez Matallana (E)	Subsecretaria (E) de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 13-10-2026 17:16:35
Jose David Tarazona Rueda	Contratista Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 13-10-2026 16:37:59
Diego Fernando Maldonado Castellanos	Director Observatorio y Gestión del Conocimiento Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural Fecha firma: 13-10-2026 16:28:30
Edgar Andres Mora Garcia	Contratista Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural Fecha firma: 13-10-2026 16:21:31

RESOLUCIÓN No. 1065 DE 13 DE OCTUBRE DE 2026

9ac11412330496d8432c3c17c2582878a19133289bb70317fe4753a77331cc6f
Codigo de Verificación CV: d3efb